

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
ORDINARIO 11001-31-05-038-2021-00542-00**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 01 de marzo de 2024 3:30 PM

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **TITO DIAZ MORENO** contra **MANUEL ANTONIO BELTRÁN DIAZ y sus sucesores procesales y NANCY ALEXANDRA GARCÍA PÉREZ**

INTERVINIENTES

Juez:	MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Demandante:	TITO DIAZ MORENO
Apoderado Demandante:	RICARDO MENESES SANTAMARÍA
Demandados:	MANUEL ANTONIO BELTRÁN DIAZ (QEPD) NANCY ALEXANDRA GARCÍA PÉREZ
Curador Ad Litem:	OSCAR JAVIER VEGA BETANCOURT

AUDIENCIA DEL ARTÍCULO 77 DEL CPTSS

CONCILIACIÓN: Como quiera que no le asiste ánimo conciliatorio a la pasiva, se declara fracasada la etapa.

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS: Como quiera que no hay excepciones previas que resolver, el Despacho se constituye en la etapa de:

SANEAMIENTO: Revisado el expediente, no se advierte la presencia de alguna causal de nulidad que invalide lo actuado, amen que cualquier irregularidad procesal que pudiera comportar una nulidad, en este estado, ya se encuentra saneada.

FIJACIÓN DEL LITIGIO: Comoquiera que los demandados se encuentran representados por Curador Ad-Litem, el litigio se fija respecto de la totalidad de los hechos de la demanda y frente a la viabilidad o no de las pretensiones planteadas

DECRETO DE PRUEBAS:

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDANTE:

DOCUMENTAL: Decrétense y ténganse como pruebas, las documentales allegadas con la demanda y obrantes en el expediente digital.

INTERROGATORIO DE PARTE: Se decreta el interrogatorio de parte a la demandada NANCY ALEXANDRA GARCÍA PÉREZ

PRUEBA PERICIAL Se corre traslado, por el término legal a la parte demandada del dictamen aportado, para que, en el marco del derecho de contradicción, realice las solicitudes que estime pertinentes

A INSTANCIA DE LA PARTE DEMANDADA:

No hay lugar a decretar prueba alguna por cuanto no fueron solicitadas por el Curador Ad Litem.

AUTO

Citase a las partes para el día **24 DE JULIO DE 2024 A LA HORA DE LAS 2:30 PM**, fecha y hora dentro de las cuales se llevará a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento de qué trata el artículo 80 del C.P.T y de la S.S. Por secretaria dese cumplimiento a las previsiones del artículo 5º de la ley 1149 de 2007.

Link acceso audiencia art. 80 CPTSS: <https://call.lifesizecloud.com/20854788>

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte y se suscribe el acta por:

MARCOS JAVIER CORTÉS RIVEROS
JUEZ

NANCY JOHANA TELLEZ SILVA
SECRETARIA

El acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

Link Grabación Audiencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/8c7b4c6a-c3ca-4ec6-8d3e-a92d785f765b?vcpubtoken=076aedd3-5179-4995-9575-4f302dd4be04>

SAD

Duración Audiencia: 00:12:33

Firmado Por:

Nancy Johana Tellez Silva
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Marcos Javier Cortes Riveros
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 38
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **adc41c140bc77132deef72556b9fda292382f7969c9b612ea48b223ac550555d**

Documento generado en 19/03/2024 08:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>